

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102023-00201-00. PPP VS ADRIAN ESTABEN MONTES BAÑOL

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por la parte demandante. Sírvase Proveer.

Cali, julio 28 de 2023

Oficial mayor

Términos traslado demanda

Fecha notificación personal	17 mayo de 2023
Fecha suspensión término	01 junio de 2023
Fecha reanudación término	10 julio de 2023
Termino traslado	18, 19, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 mayo, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 25 junio de 2023

AUTO No. 1601

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013110010-2023-00201-00

Dentro del proceso de privación de patria potestad, instaurada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en defensa de la NNA A.M.O. contra el señor ADRIAN ESTEBAN MONTES BAÑOL, se allegó contestación de la demanda dentro del término de ley por el extremo pasivo, quien además propuso excepciones de mérito, las cuales se correrá traslado conforme al artículo 370 del C.G.P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

RESUELVE:

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102023-00201-00. PPP VS ADRIAN ESTABEN MONTES BAÑOL

PRIMERO. - Agregar al expediente el escrito de contestación de la demanda presentado por el demandado, ADRIAN ESTEBAN MONTES BAÑOL.

SEGUNDO. - Correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por la secretaria de esta oficina judicial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ceff3fd5ca569cdc5e18285abb7a65159ffbe85f68d8e661677394f7e190e6**

Documento generado en 26/07/2023 05:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>